



CONTRATO DE COMODATO

No. Contrato 01/2018

En Comala Colima a los 2 (dos) días del mes de noviembre del 2018, comparecen con la finalidad de suscribir un CONTRATO DE COMODATO respecto al inmueble ubicado en el municipio de Comala en la cabecera municipal ubicado en la calle Constitución esquina con Insurgentes, con una superficie de 2-74-35.00 has., con clave catastral 03-01-90-047-526-001, por un lado el C. AGUSTÍN VALENCIA SALAZAR en su carácter de representante de los CC. SALVADOR JAIME, MARIA, MICAELA, VIRGINIA, ADELINA, REGINA, MIGUEL, FLORENTINO, GUILLERMO, ARMANDO todos de apellidos VALENCIA MENDOZA, DALILA GONZALEZ y VALENTIN VALENCIA SANTANA, estos últimos en su carácter condueños del inmueble antes mencionado, quienes en este acto se ostentan como propietarios del inmueble antes mencionado, exhibiendo para tales efectos avaluó catastral del predio rústico mencionado en supra líneas, quienes para lo sucesivo y efectos del presente contrato se les denominará el "COMODANTE"; y por la otra parte comparecen los CC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ, LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ Y FRANCISCO JAVIER GUERRERO GUERRERO, Presidente Municipal, Sindica y Secretario todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, y Administrador General Comité para los Festejos Charro Taurinos Comala 2018, respectivamente; mismos que para los efectos del presente instrumento se les denominará el "COMODATARIO".

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente instrumento, en virtud de la representación que ostentan y que por medio de la cual actúan, a tal fin, comparecen para celebrar un acto contractual traslativo de uso, reconocido como comodato de un bien inmueble cuyas características ya quedaron asentadas en supra líneas.

Instrumento que de común acuerdo se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas.

DECLARACIONES

Declara "EL COMODANTE" bajo protesta de decir verdad:

I.- Ser ciudadanos mexicanos, con plena capacidad física y jurídica para celebrar este acto, y con la calidad con que comparecen debidamente acreditada.

"2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan Jose Arreola"

Norgene Maleu Mt Cerero, Cornaia, Col. Tel.: 315 50 10

NOS MUEVE LA TRADICIÓN

and the second

Miguel Valencis

Sugar



II.- Que señalan para los efectos del presente contrato como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado calle Insurgentes número 150 colonia Campo Verde en la población de Comala, Colima.

III.- Que están facultados legalmente para la celebración de este convenio, puesto que dicha facultad no se les ha revocado ni limitado en forma alguna.

IV.- Que el presente contrato de comodato se realiza a solicitud del H. Ayuntamiento de Comala respecto el inmueble ubicado en el municipio de Comala en la cabecera municipal ubicado en la calle Constitución esquina con Insurgentes, con una superficie de 2-74-35.00 has., con clave catastral 03-01-90-047-526-001.

Declara **"EL COMODATARIO"**, por conducto de sus apoderados legales bajo protesta de decir verdad:

I.- Que es una institución de orden público, denominada Ayuntamiento Constitucional de Comala, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con competencia plena y exclusiva para reglamentar sobre la organización política y administrativa del municipio, en su territorio y funciones que correspondan a cada una de sus dependencias en los términos que se fijen las leyes respectivas.

II.- Que los C.C. José Donaldo Ricardo Zúñiga, Esther Negrete Álvarez, Lic. Guillermo Ramos Ramírez y Francisco Javier Guerrero, Presidente Municipal, Sindico y Secretario todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, y Administrador General Comité para los Festejos Charrotaurinos Comala 2018, respectivamente; se encuentran facultados para la suscripción del presente convenio de los clasificados como Comodato, en donde manifiestan la finalidad de adquirir en comodato, un inmueble para la celebración de las fiestas Charrotaurinas y patronales celebradas en beneficio de todo el municipio, y que dicho contrato se motiva en la búsqueda del mejor ejercicio de las funciones que les correspondan a este Ayuntamiento, así como seguir fomentando las fiestas que se denominan Festejos Charrotaurinos de Comala, ya que son tradición y patrimonio cultural de los habitantes de este municipio, y que se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 115 de nuestra Carta Magna; 47 fracción I inciso c), 49 y 51 fracción II, todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; además del artículo 32 fracción VII, 33 fracción VIII, 36 fracción VI y demás relativos del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 16, 21, 24 fracción V, 25 fracción IX, 26 fracción III, y demás relativos del Reglamento del Comité de Festejos

"2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola' Negister Wolars 315 50 10

NOS MUEVE LA TRADICIÓN

2

Charles S

Miscal Unich Ci

T. Sub





Charrotaurinos del Municipio de Comala; señalando a su vez, que dichas facultades no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y que como persona Moral legalmente constituida y facultada, celebra este convenio conforme se establecen los artículos; 25 fracción I, 2387 y demás relativos del título Sexto del Código Civil para el Estado de Colima.

III.- Que es su deseo adquirir en comodato a través de este acto jurídico el inmueble señalado anteriormente, mismo que se destinara para los festejos Charrotaurinos y Patronales de la cabecera municipal en su edición 2018.

IV.- Que señalan como domicilio el ubicado en el edificio municipal marcado con número 1 de la calle Leona Vicario de la población de Comala, para los efectos 🗟 legales que procedan.

Reconocida la personalidad que le asiste a las partes, celebran el presente contrato con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA (OBJETO).- Por medio del presente el "COMODANTE" se compromete a entregar al "COMODATARIO" el día 5 de noviembre del 2018, el inmueble ubicado en el municipio de Comala en la cabecera municipal ubicado en la calle Constitución esquina con Insurgentes, con una superficie de 2-74-35.00 has., con clave catastral 03-01-90-047-526-001, en óptimas condiciones de uso y funcionalidad para poder trabajar.

Las partes acuerdan que corresponderá al "COMODATARIO" las graderías, baños, luz, corrales, incluyendo la identificación y exclusividad del palco oficial.

SEGUNDA (USO DEL INMUEBLE).- Ambas partes convienen en el uso que se dará a la plaza de toros y terrenos adjuntos a las mismas, será la de llevar a cabo corridas de toros, llamados también jaripeos, toro de once, charreadas, concurso del caballo bailador, y eventos especiales como presentación de artistas, bandas, así como también se concede el uso y aprovechamiento del área que se habilite para estacionamiento respectivo, ya sea en forma directa por el comité organizador o por conducto de una empresa o particular que al mismo tiempo convengan.

del escritor mexicano y universal Juan José Arreola Verginallo

omala, Col. Tel.: 315 50 10

Migul Valencia



TERCERA (VIGENCIA DEL CONVENIO).- Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 20 de diciembre de 2018, mismo que no será sujeto a poder realizarse prórroga alguna entregando dicho inmueble el día dispuesto por la CLAUSULA PRIMERA del presente contrato.

CUARTA (CONTRAPRESTACIONES).- El presente contrato se celebra a título únicamente el "COMODATARIO" quedando "COMODANTE", los siguientes beneficios:

1) Deberá realizar la limpieza del terreno en general; y

2) El H. Ayuntamiento de Comala otorgara a "EL COMODANTE", todas las facilidades para que se lleve a cabo el proceso de urbanización del predio ubicado en el municipio de Comala en la cabecera municipal ubicado en la calle Constitución esquina con Insurgentes, con una superficie de 2-74-35.00 has., con clave catastral 03-01-90-047-526-001, incluyendo el otorgamiento de las factibilidades necesarias como son drenaje, agua y alcantarillado.

Para tales efectos las partes acuerdan que no obstante el presente convenio concluirá el 20 de diciembre de 2018, quedará pendiente de cumplir por pate del H. Ayuntamiento la condición señalada en el presente numeral, hasta el momento en que los interesados inicien el proceso de urbanización del predio objeto del presente contrato. En ese sentido para que el presente contrato de comodato adquiera pleno valor legal, las partes acuerdan que el mismo será sometido a la aprobación del Cabildo, debiendo agregarse como anexo al presente instrumento copia certificada del acta respectiva, pasando a ser desde ese momento como parte del presente contrato.

Finalmente el "COMODATARIO" por conducto de sus representantes, se compromete a dotar de agua a 50 lotes que se fraccionen en el terreno objeto del presente contrato, esto una vez que el promotor y/o fraccionador y/o el "COMODANTE" cumplan con todos los requisitos que para el caso en particular señale la normatividad aplicable.

QUINTA (IMPUESTOS).- Los impuestos federales y municipales que se generen durante el periodo del comodato del terreno objeto del presente contrato, por los eventos que se realicen serán por cuenta del "COMODATARIO".

2018. Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola'





SEXTA (CAUSAS DE RECISION O TERMINACION DEL CONTRATO).- Las partes convienen que las causas de recisión del presente contrato sean sometidas en los Tribunales de la Ciudad de Colima Col, y son las siguientes:

a).- Si las partes dejaran de cumplir sin causas justificada con cualquiera de las obligaciones contraídas a este convenio; y

b).- Si el **"COMODANTE"** prohibiera al **"COMODATARIO"** el uso o goce del terreno para llevar a cabo los eventos programados dentro del periodo establecido en el presente contrato.

SÉPTIMA (**REEMBOLSO**, **PENA E INTERES**).- En caso de que **"EL COMODANTE"** no cumpla con las obligaciones a su cargo derivadas del presente acto jurídico a las que imponga el Código de Comercio o el Código Civil vigente en el Estado, se obliga a reembolsar al **"COMODATARIO"** los daños y perjuicios que le ocasione por toda la programación de evento señalados en la cláusula segunda del presente instrumento.

OCTAVA (SESION Y CONFIDENCIALIDAD).- Ambas partes están de acuerdo en establecer la prohibición de ceder a terceros parcial o totalmente los derechos y obligaciones contraídas en este acto, en virtud de ser personales, salvo que algunas de las partes mediante documentos que contenga el consentimiento expreso de la otra así lo autoricen.

NOVENA (CALUSULA ESPECIAL).- Según convengan los intereses del **"COMODATARIO"**, el **"COMODANTE"** está de acuerdo en que el primero podrá conceder el uso del terreno objeto del presente contrato, estacionamiento, inmueble, accesorios, o aledaños objeto de este contrato, para eventos especiales que al **"COMODATARIO"** no le sean posible llevar a cabo por causas de fuerza mayor, respetando siempre la vigencia señalada en la cláusula tercera.

DECIMA (RESPONSABILIDADES).- Las partes acuerdan que será responsabilidad del **"COMODATARIO"**, los accidentes o hechos que ocurran dentro de la plaza de toros y sus instalaciones con motivo de los eventos masivos que se lleven a cabo.

DECIMA PRIMERA (AUSENCIA DE VICIOS Y COMPETENCIAS).- La firma y el otorgamiento del presente convenio es de buena fe y por tanto no existe error, dolo o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda invalidarlo, sometiéndose las partes para su interpretación y cumplimiento de las Leyes Mexicanas y Tribunales competentes de la ciudad de Colima, Col.

"2018, Centenario del natalicio Mirginio Nucirio No del escritor mexicano y universal Juan José Arreola" Centro, Comala, (

5 lakent

No series

NOS MUEVE LA TRADICIÓN





Leído el contenido del presente y enterados de su contenido, así como de sus efectos legales se firma de conformidad en la población de Comala, Colima, a los 2 (dos) días del mes de noviembre del 2018

"EL COMODANTE COMO REPRESENTANTE COMÚN"

C. AGUSTÍN VALENCIA SALAZAR LOS CONDUEÑOS DEL INMUEBLE: **FIRMA** NOMBRE Co. Jevie Roiz Valence HERMANUS I BARRA VALFARA Migul Valencia Sanches Sulbador Juine Valencia Mendaza MARIA MIACIAS ZURA P.P. Florentino Valenciam Verginio Nalevie VI "2018. Centenario del natalicio Centro, Comala, Col. Tel.: 315 50 10 del escritor mexicano y universal Juan José Arreola





sirginin Valención, sirginin dalumino

7

"EL COMODATARIO"

C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGAYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA

C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ SINDICA

LIC. GUILLERMO RAMÓS RAMÍREZ SECRETARIO Migul Valencia Sanchez

Valentia Valencia S

C. FRANCISCO JAVIER GUERRERO GUERRERO ADMINISTRADOR GENERAL COMITÉ PARA LOS FESTEJOS CHARRO TAURINOS COMALA 2018. Sugar

- - - - Esta hoja de firmas corresponde al CONTRATO DE COMODATO respecto al inmueble ubicado en el municipio de Comala en la cabecera municipal ubicado en la calle Constitución esquina con Insurgentes, con una superficie de 2-74-35.00 has., con clave catastral 03-01-90-047-526-001.- - -

"2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola"

Leona Vicario No. 1, Centro, Comala, Col. Tel.: 315 50 10